DEMANDA EJECUTIVA

Rad. 680014003001-2020-00419-00

Al despacho informando que la parte actora dentro del término no subsanó la demanda. Entra al despacho para proveer.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por auto del 4 de noviembre del presente año, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanara defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado en debida forma conforme fue requerido, se rechazará la demanda

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA instaurada por CREDIVALORES-CREDISERVICIOS SAS contra HEIDY TATIANA BAUTISTA FLOREZ, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Al momento de presentarse nuevamente la demanda ante la Oficina Judicial, se debe adjuntar el presente auto.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias.

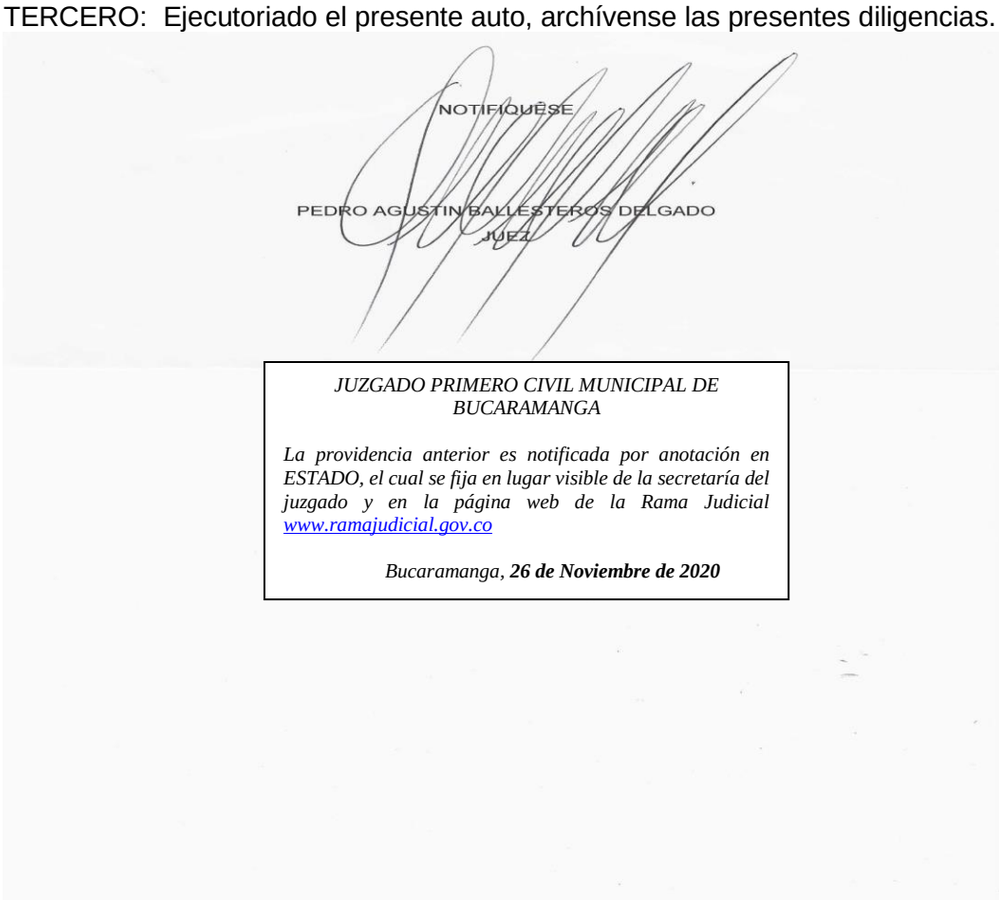

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, ***26 de Noviembre de 2020***